



FIRMADO POR
DILIGENCIA: - Que pongo yo, el Secretario-Interventor, para hacer constar que, el presente documento, ha sido aprobado mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno de la Comarca de Sobrarbe en sesión ordinaria celebrada en fecha 23 de mayo de 2024.



BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES CON DESTINO A CLUBES DEPORTIVOS, ASOCIACIONES Y AYUNTAMIENTOS DE LA COMARCA DE SOBRARBE PARA LA REALIZACIÓN DE CARRERAS DE MONTAÑA EN EL ÁMBITO COMARCAL, AÑO 2024.

El Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón (BOA núm. 149, de 30 de diciembre), enumera en su artículo 9 las competencias de las comarcas, determinando el contenido de las competencias de deporte en el artículo 21, correspondiendo a las Comarcas, entre otras tareas, con carácter general, la promoción y fomento de la actividad deportiva realizada en la Comarca.

La Ley 5/2003, de 26 de febrero, de creación de la Comarca de Sobrarbe, en su artículo 5 establece como una de las competencias propias de la misma el deporte. Asimismo, el Decreto 112/2003, de 3 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se transfieren funciones y traspasan servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a la Comarca de Sobrarbe, indica en su apartado 1º, letra D que entre las tareas y actuaciones que corresponden a la Comarca en materia de Deportes se encuentra la de promoción y fomento del deporte en su ámbito territorial, letra que es modificada en los subapartados 1 (parcialmente), 2 y 7 del Decreto 4/2005, de 11 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se modifican los Decretos del gobierno de Aragón de transferencia de funciones y traspaso de servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a las Comarcas

Esta convocatoria se regirá, además de lo establecido en la misma, por la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, y demás disposiciones concordantes en la materia.

En su virtud, y al objeto de establecer las bases a las que se sujeta la convocatoria correspondiente al año 2024, dispongo:

ARTÍCULO PRIMERO.

En Sesión Ordinaria del Consejo Comarcal de Sobrarbe **de fecha 25 de Mayo de 2024**, se aprueba la convocatoria de ayudas a Ayuntamientos, Asociaciones y Clubes Deportivos que se encuentren legalmente constituidos en la Comarca de Sobrarbe para la realización de carreras de montaña que se desarrollen en el ámbito territorial de la Comarca de Sobrarbe durante el año 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.

Las ayudas se concederán con cargo a la partida núm. 2024.3410.48006 del presupuesto de la Comarca de Sobrarbe para el año 2024.

BASES:

PRIMERA. OBJETO.

Podrán acogerse a la presente convocatoria las carreras a pie de montaña organizadas por Clubes Deportivos, Asociaciones y Ayuntamientos de la Comarca de Sobrarbe que se realicen durante el año 2024 y que tengan por objeto alguna de las siguientes finalidades:

- Carreras de montaña de ámbito comarcal que estén incluidas o no en el calendario oficial de una Federación o en su caso si estuviera en vigor del Circuito Sobrarbe de carreras por montaña.
- Carreras de montaña para la promoción y dinamización del territorio en las que participen miembros de Clubes Deportivos de la Comarca y otras Comarcas, Comunidades Autónomas o Países.





No serán objeto de ayuda las actuaciones relacionadas a continuación:

- Actividades sin un claro interés deportivo.
- Actividades con ánimo de lucro.
- Actividades subvencionadas a través de otros programas de la Comarca.
- Gastos de funcionamiento de Clubes Deportivos o Ayuntamientos.
- Actividades de exhibición o espectáculos deportivos que no tengan que ver con las carreras a pie.
- No podrán acogerse a esta modalidad de subvenciones, y quedarán por tanto excluidas, las carreras de montaña que no contemplen la participación de hombres y mujeres.

Serán requisitos indispensables para la obtención de subvención:

- La utilización del logotipo la Comarca de Sobrarbe en todo lo concerniente a publicidad, promoción y demás documentación divulgativa en cualquier soporte (correspondencia, página web, carteles, folletos, programas, megafonía, etc.) de la prueba por la que se recibe la ayuda.
- La tramitación oficial de los permisos que con arreglo a la legislación vigente sean necesarios en cada caso para la celebración de la prueba.

SEGUNDA. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes desde la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

TERCERA. DETERMINACIÓN DE LAS AYUDAS.

La cuantía a subvencionar será hasta el máximo 2.000 € por prueba deportiva, con el límite de la partida presupuestaria disponible.

Estarán regidas por los siguientes criterios:

1. Puntuación obtenida según el baremo descrito en la base quinta de la presenta convocatoria.
2. Coste de la actividad/es para las que se solicita la subvención.
3. La recepción o no de ayudas por parte de otras entidades pública, especialmente, si van dirigidas al mismo proyecto.
4. Número de carreras de montaña en una misma localidad: en el caso de desarrollarse más de una prueba deportiva en la misma localidad se atenderá al límite presupuestario para adjudicar una ayuda a dichas pruebas o en su caso se repartirá equitativamente entre las mismas la ayuda destinada a una prueba.

En caso de recibir el beneficiario otras subvenciones o ayudas, el total de todas las ayudas no podrá superar en ningún caso el gasto global de la actuación subvencionada.

CUARTA. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

Las solicitudes se realizarán de forma electrónica, a través del registro electrónico de la Comarca de Sobrarbe.

En la solicitud constará la siguiente documentación:

1. Instancia dirigida al Sr. Presidente de la Comarca de Sobrarbe, ajustada al modelo publicado en esta convocatoria (ANEXO I), pudiendo ser solicitado en soporte informático a esta Entidad o descargado de la web de la Comarca de Sobrarbe, www.sobrarbe.com. Cada una de las peticiones se realizará de modo independiente y deberá especificarse en cada una la cantidad que se solicita y el presupuesto total.
2. Memoria valorada explicativa en la que aparezca: Trayectoria de la carrera, descripción del proyecto o prueba a realizar indicando fecha, objetivos, carácter (carrera federada o no), público al que va dirigido (categorías) y el presupuesto detallado de los gastos e ingresos previstos.





Si la solicitud de iniciación no reuniera los datos de identificación, tanto de la subvención solicitada como de la entidad solicitante y/o cualquiera de los previstos en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas u otros exigidos legalmente, se requerirá a la Entidad solicitante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la citada Ley. La Comarca de Sobrarbe podrá solicitar aclaraciones o ampliaciones de información o de documentación, así como condicionar la concesión de las subvenciones a la aceptación de las modificaciones que se establezcan sobre la actuación propuesta.

El contenido de las bases de la presente convocatoria se encuentra a disposición de los solicitantes, en la sede de la Comarca de Sobrarbe, en Av. Ordesa, nº 79 - 22340 Boltaña (Huesca) y en la página web de la Comarca de Sobrarbe www.sobrarbe.com.

QUINTA. COMISIÓN DE VALORACIÓN.

La concesión o denegación de las subvenciones corresponderá al Consejo Comarcal a propuesta de una Comisión de Valoración que estará compuesta por el Técnico competente en función de la materia, la Técnico de Gestión y el Secretario o persona en quien delegue.

Serán funciones de la Comisión de Valoración las siguientes:

- a) Estudiar, interpretar y valorar las solicitudes recibidas en materia de subvenciones.
- b) Elevar propuestas de resolución de concesión o denegación.

SEXTA. CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES.

El plazo máximo en el que debe notificarse al interesado la resolución expresa será de seis meses contados desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. La falta de resolución y notificación dentro de este plazo producirá efectos desestimatorios.

La concesión de la subvención se realizará por el órgano competente de la Comarca, previa valoración de la Comisión de valoración. Se establece que, un 40% del total del crédito de las mismas se dividirá en partes iguales entre todos los participantes, el restante 60%, se repartirá en función de los puntos obtenidos con arreglo a lo dispuesto a continuación.

Cada proyecto podrá ser valorado con un máximo de **18 puntos** con arreglo a los siguientes criterios:

1. VIABILIDAD DE EJECUCIÓN DE LA CARRERA DE MONTAÑA A REALIZAR. Hasta 14 puntos.

Se valorará la trayectoria de la prueba y continuidad de la misma, el número estimado de personas participantes en la carrera y descripción de los recursos personales y materiales de la organización implicados en la misma. Se tendrán también en cuenta la aportación económica de la entidad solicitante.

2. DIMENSIÓN Y CARÁCTER DEL PROYECTO. Hasta 2 puntos.

Se valorará que la carrera deportiva trascienda el ámbito local, implique a habitantes de diferentes municipios y que además de los fines deportivos incluya aspectos sociales o de promoción del territorio. También se tendrá en cuenta la repercusión e interés deportivo de la prueba.

Así mismo se valorará el carácter abierto y popular del proyecto.

3. INCLUSIÓN O NO EN EL CALENDARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CORRESPONDIENTE. 2 puntos.

Las carreras de montaña que formen parte de un calendario oficial de la Federación correspondiente serán puntuadas con 2 puntos por entenderse que cumplen con todos los requisitos oficiales para su celebración. También se tendrá en cuenta las pruebas que formen parte de un circuito oficial de carreras de Montaña.

SÉPTIMA. JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

El pago de la subvención se hará efectivo previa justificación de la misma, a cuyo efecto:

- a) Para la justificación de la subvención concedida, será preceptiva la presentación la siguiente documentación:
 - Instancia-modelo de justificación y relación de gastos conforme a los Anexos II y III que serán remitidos junto con la notificación de concesión de la subvención.
 - Certificado del Secretario/a de la Entidad acreditativo de los siguientes extremos:
 - a) Que se han realizado las actividades objeto de subvención.





DILIGENCIA.- Que pongo yo, el Secretario-Interventor, para hacer constar que, el presente documento, ha sido aprobado mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno de la Comarca de Sobrarbe en sesión ordinaria celebrada en fecha 23 de mayo de 2024.

FIRMADO POR

- b) Que los justificantes aportados corresponden directamente a gastos relacionados con la subvención concedida.
 - c) Que no se han recibido otras subvenciones para la misma finalidad de ninguna entidad pública o privada, que junto con la concedida por la Comarca, supere el coste de la actividad subvencionada.
 - d) Breve memoria explicativa del desarrollo de la actividad donde aparezcan explicación de la prueba celebrada con sus fechas, el público al que ha ido dirigido, número de participantes, valoración y presupuesto de gastos e ingresos obtenido.
- Copia compulsada de todas las facturas originadas con motivo de la realización de la actividad a subvencionar junto con comprobante bancario de pago. Éstas deberán ser expedidas a nombre de la Entidad beneficiaria de la subvención y la fecha de las mismas se referirá necesariamente al año 2024 y a los presupuestos de gastos remitidos en la solicitud y que han dado origen a la subvención.

b) El plazo de justificación finalizará el 30 de Noviembre de 2024.

OCTAVA. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

Son obligaciones del beneficiario:

1. La aceptación por el beneficiario de la subvención y de las condiciones derivadas de su otorgamiento, entendiéndose por aceptada si, en el plazo máximo de quince días contados desde el día siguiente de su notificación, el beneficiario no ha renunciado por escrito a la misma.
2. Justificar la realidad de los gastos o inversiones realizados mediante los documentos correspondientes, en los plazos y condiciones que se determinen en la Resolución de concesión.
3. Todo el material de difusión deberá llevar impreso el logotipo de la Comarca de Sobrarbe y deberá remitir un ejemplar a esta Entidad.
4. Someterse a las actuaciones de comprobación y a las de control financiero que corresponden a los servicios de Intervención de la Comarca de Sobrarbe y previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas estatal o, en su caso, autonómico.
5. Comunicar a la Comarca de Sobrarbe cualquier eventualidad sobrevenida a la actividad que afecte a su realización, así como la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera otra Administración o ente público o privado nacional o europeo.
6. Renunciar a la subvención concedida si la actuación no se realiza por cualquier imprevisto o cuando se produzca una modificación sustancial de los fines en razón de los cuales fue concedida, siendo en su caso proporcional la devolución a la reducción o modificación efectuada.

NOVENA. PUBLICIDAD DE LAS AYUDAS.

La publicidad de las subvenciones concedidas se realizará en la página web de la Comarca de Sobrarbe www.sobrarbe.com y en los medios previstos en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DÉCIMA. IMPUGNACIÓN.

La resolución por la que se aprueban las presentes bases pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma recurso potestativo de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o haya producido desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Boltaña, a de Mayo de 2024

EL PRESIDENTE. Fdo.: Jose manuel Bielsa Manzano



Comarca de Sobrarbe

Código Seguro de Verificación: HNAA AAP3 9LR4 J429 3FVJ

BASES CONVOCATORIA SUBVENCIONES CARRERAS POR MONTAÑA AÑO 2024 - SEFYCU 5026782

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sobrarbe.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 7



DILIGENCIA.- Que pongo yo, el Secretario-Interventor, para hacer constar que, el presente documento, ha sido aprobado mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno de la Comarca de Sobrarbe en sesión ordinaria celebrada en fecha 23 de mayo de 2024.

ANEXO I. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

Datos de identificación de la subvención					
SECCIÓN GESTORA: Deportes y Juventud					
Convocatoria: SUBVENCIONES CON DESTINO A CLUBES DEPORTIVOS, ASOCIACIONES Y AYUNTAMIENTOS DE LA COMARCA DE SOBRARBE PARA LA REALIZACIÓN DE CARRERAS DE MONTAÑA EN EL ÁMBITO COMARCAL 2024					
Nº BOPH:			Fecha BOPH:		
Datos de identificación del solicitante					
NOMBRE ENTIDAD:				N.I.F.:	
Dirección:				Municipio:	
Datos bancarios para el ingreso (20 dígitos):					
Código Postal:		Teléfono:		Fax:	
				e-mail:	
Datos de identificación del representante (Cuando el solicitante sea una razón social u organismo)					
NOMBRE DEL REPRESENTANTE:					
Cargo o representación:					
Denominación y financiación del Proyecto					
Denominación					
Presupuesto total		€			
Subvención solicitada		€			
Aportación entidad		€			
Otras aportaciones		€			
Otras ayudas solicitadas y/o concedidas para la financiación de este proyecto conforme a lo indicado en el apartado "denominación y financiación del Proyecto"					
Organismo concedente	Objeto ayuda	Fecha solicitud	Subvención solicitada (€)	Subvención concedida (€)	Situación
Relación de documentos a aportar de forma obligatoria (marcar con una X)					
Memoria valorada explicativa.					
☐ Certificado de la Delegación de Hacienda acreditativo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.					
☐ Certificado de la Tesorería Gral. de la Seg. Social de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.					
O en su caso:					
☐ Autorizo para que la Comarca de Sobrarbe pueda solicitar los datos a la Agencia Tributaria y a la Tesorería Gral. de la Seguridad Social, relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o a utilizar dichos datos en caso de obrar en su poder, a los efectos de la concesión, seguimiento y control de subvenciones y ayudas.					
Declaración responsable de cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario.					
El solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio/en representación de la entidad solicitante hace constar, bajo su responsabilidad, que el que suscribe/la entidad a la que representa cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones, así como no estar incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio con la Comarca de Sobrarbe, declarando que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud.					

_____, a _____ de _____ de 2024.
EL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.:
SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DE SOBRARBE

De acuerdo con la normativa vigente en materia de protección de datos personales, le informamos de que sus datos personales formarán parte de un fichero titularidad de la Comarca del Sobrarbe con la finalidad de tramitar este procedimiento. Sus datos no serán cedidos a terceros salvo que la ley lo permita o lo exija expresamente. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión (derecho al olvido), limitación del tratamiento, portabilidad de los datos y de oposición, en relación a sus datos personales, dirigiéndose a la Comarca del Sobrarbe, Avda. de Ordessa nº 79, 22.340 Boltaña (Huesca). Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestra Web www.sobrarbe.com.



Comarca de Sobrarbe

Código Seguro de Verificación: HNAA AAP3 9LR4 J429 3FVJ

BASES CONVOCATORIA SUBVENCIONES CARRERAS POR MONTAÑA AÑO 2024 - SEFYCU 5026782

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sobrarbe.sedipualba.es/>



DILIGENCIA.- Que pongo yo, el Secretario-Interventor, para hacer constar que, el presente documento, ha sido aprobado mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno de la Comarca de Sobrarbe en sesión ordinaria celebrada en fecha 23 de mayo de 2024.

ANEXO II
JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN

Datos de identificación de la subvención			
SECCIÓN GESTORA: Servicio de Cultura.			
Convocatoria: SUBVENCIONES CON DESTINO A CLUBES DEPORTIVOS, ASOCIACIONES Y AYUNTAMIENTOS DE LA COMARCA DE SOBRARBE PARA LA REALIZACIÓN DE CARRERAS DE MONTAÑA EN EL ÁMBITO COMARCAL 2024			
Acuerdo de concesión:			
Finalidad de la subvención:			
Importe concedido:		Importe justificado:	
Datos de identificación del beneficiario			
NOMBRE ENTIDAD:		N.I.F.:	
Dirección:		Municipio:	
Datos bancarios para el ingreso (20 dígitos):			
Código Postal:	Teléfono:	Fax:	e-mail:
Datos de identificación del representante (Cuando el solicitante sea una razón social u organismo)			
NOMBRE DEL REPRESENTANTE:			
Cargo o representación:			
Dirección:		Municipio:	
Código Postal:	Teléfono:	Fax:	e-mail:
Relación de documentos a aportar de forma obligatoria (marcar con una X)			
☐	Copia compulsada de todas las facturas originadas con motivo de la realización de la actividad subvencionada junto con comprobante bancario de pago. Éstas deberán ser expedidas a nombre de la Entidad beneficiaria de la subvención y la fecha de las mismas se referirá necesariamente al año 2024 y a los presupuestos de gastos remitidos en la solicitud y que han dado origen a la subvención.		
☐	Breve memoria explicativa del desarrollo de la carrera: fechas, asistentes, valoración...		
☐	Certificados del Secretario/a de la entidad, en caso de persona jurídica o Declaración responsable, en caso de persona física (ANEXO III).		
☐	Certificado o Declaración de otras subvenciones y ayudas solicitadas y/u obtenidas para la misma finalidad que la subvención solicitada (ANEXO III).		
☐	Un ejemplar del material de difusión.		
☐	☐ Certificado de la Delegación de Hacienda acreditativo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.		
☐	☐ Certificado de la Tesorería Gral. de la Seg. Social de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.		
☐	O en su caso:		
☐	☐ Autorizo para que la Comarca de Sobrarbe pueda solicitar los datos a la Agencia Tributaria y a la Tesorería Gral. de la Seguridad Social, relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o a utilizar dichos datos en caso de obrar en su poder, a los efectos de la concesión, seguimiento y control de subvenciones y ayudas.		
Declaración responsable de cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario.			
El solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio/en representación de la entidad que suscribe hace constar, bajo su responsabilidad, que el que suscribe/la entidad a la que representa cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones, así como no estar incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio con la Comarca de Sobrarbe, declarando que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud.			

_____, a _____ de _____ de 2024.
EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD
Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DE SOBRARBE

De acuerdo con la normativa vigente en materia de protección de datos personales, le informamos de que sus datos personales formarán parte de un fichero titularidad de la Comarca del Sobrarbe con la finalidad de tramitar este procedimiento. Sus datos no serán cedidos a terceros salvo que la ley lo permita o lo exija expresamente. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión (derecho al olvido), limitación del tratamiento, portabilidad de los datos y de oposición, en relación a sus datos personales, dirigiéndose a la Comarca del Sobrarbe, Avda. de Ordessa nº 79, 22.340 Bollaña (Huesca). Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestra Web www.sobrarbe.com.



Comarca de Sobrarbe

Código Seguro de Verificación: HNAA AAP3 9LR4 J429 3FVJ

BASES CONVOCATORIA SUBVENCIONES CARRERAS POR MONTAÑA AÑO 2024 - SEFYCU 5026782

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sobrarbe.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 7

ANEXO III
INDICE NUMERADO JUSTIFICANTES SUBVENCIÓN



DILIGENCIA.- Que pongo yo, el Secretario-Interventor, para hacer constar que, el presente documento, ha sido aprobado mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno de la Comarca de Sobrarbe en sesión ordinaria celebrada en fecha 23 de mayo de 2024.

FIRMADO POR

Datos de identificación de beneficiario y subvención					
BENEFICIARIO:					
FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN:					
ACUERDO DE CONCESIÓN:					
Nº	Descripción del gasto	Proveedor	Nº factura	Fecha fra.	Importe
TOTAL JUSTIFICADO:					
Certificado / Declaración					
(RELLENAR SÓLO SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA)			(RELLENAR SÓLO SI SE TRATA DE PERSONA FÍSICA)		
☐ D./Dª _____			☐ D./Dª _____		
Secretario de la entidad beneficiaria, CERTIFICA:			en nombre propio, DECLARA:		
☐ Que se ha realizado la actividad / ☐ Que los fondos han sido aplicados a la finalidad subvencionada (señalar lo que corresponda) y que los justificantes aportados corresponden a gastos directamente relacionados con al actividad subvencionada.					
Que ☐ SÍ / ☐ NO (señalar lo que corresponda) se han obtenido otras subvenciones o ayudas que se han aplicado a la finalidad subvencionada y que junto con la concedida por la Comarca de Sobrarbe, no superan el coste total de la actividad.					
• En caso afirmativo, relacionar a continuación las ayudas obtenidas: _____					
Observaciones:					

En _____, a _____ de _____ de 2024.

Fdo.: _____

De acuerdo con la normativa vigente en materia de protección de datos personales, le informamos de que sus datos personales formarán parte de un fichero titularidad de la Comarca del Sobrarbe con la finalidad de tramitar este procedimiento. Sus datos no serán cedidos a terceros salvo que la ley lo permita o lo exija expresamente. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión (derecho al olvido), limitación del tratamiento, portabilidad de los datos y de oposición, en relación a sus datos personales, dirigiéndose a la Comarca del Sobrarbe, Avda. de Ordesa nº 79, 22.340 Boltaña (Huesca). Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestra Web www.sobrarbe.com.



Comarca de Sobrarbe

Código Seguro de Verificación: HNAA AAP3 9LR4 J429 3FVJ

BASES CONVOCATORIA SUBVENCIONES CARRERAS POR MONTAÑA AÑO 2024 - SEFYCU 5026782

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sobrarbe.sedipualba.es/>